

AZNAR, B.: "Problemas de la investigación criminal en el asesinato de Calvo Sotelo".—Publicaciones de la Escuela de Medicina Legal.—Madrid, 1957.—154 páginas.

Una vez más el Dr. Arnaz nos descubre su extraordinaria competencia en un estudio, cargado de sugestión en general, a pesar de su construcción seriamente científica. Se compone de ocho capítulos, siendo justificado no sólo por el enorme interés históricopolítico, sino que viene a ser una respuesta documentada a la intervención que desde un principio tuvo en las actuaciones forenses, en compañía por entonces con el inolvidable profesor Piga.

El presente estudio, redactado sobre "los textos, notas y protocolos de aquellas diligencias, que obran en el archivo de nuestra Sección de Investigación Criminal de la Escuela de Medicina Legal", revelan con una exactitud casi matemática hasta qué grado de perfección ha llegado en nuestros días el análisis investigativo, capaz de precisar, con objetividad máxima, el suceso criminal en términos de comprobada veracidad. Pero es que en la presente obra cualquier lector, por profano que sea, puede seguir el proceso investigativo por cuanto el Dr. Aznar —jefe de la Sección de Investigación Criminal— espone, con una claridad asequible al lector, los métodos y técnicas empleados en la reconstrucción del acontecimiento delictivo, que, en este caso, reviste una importancia histórica por todos conocida.

Apenas diseñadas las circunstancias históricopolíticas desencadenantes del hecho, el autor, ya en el capítulo II, plantea en toda su dimensión los problemas médico-forenses de la muerte violenta, y concretamente la de Calvo Sotelo, radicándolos en "el diagnóstico etiológico en el sentido de dilucidar el origen suicida, homicida o accidental de la muerte" (pág. 39), si bien no se le oculta a la finura del especialista que la complejidad de la materia exige en ocasiones abordar otros temas.

El capítulo III, destinado al examen de las primeras diligencias, encaminadas a la inspección del "escenario del crimen", son por demás significativas, porque, entre otras cosas, revelan a las claras cómo se trataba de un crimen perfectamente planeado, ya que hicieron cuanto pudieron para borrar las huellas del "teatro" del suceso delictivo. La formación del Dr. Aznar no olvida aquí la contemplación del mundo circundante con significación criminógena, que con buen sentido entiende que en la investigación criminal van entramadas una serie de circunstancias, que siempre deberán tener presente a la hora de la tarea investigativa, como expresión —agregamos nosotros— de la propia complejidad de la decisión criminal, ya que en la fórmula delictiva entran los más diversos elementos, como demuestran los recientes estudios criminológicos. Este capítulo constituye una sencilla y a la par aguda lección del curso de investigación criminal.

Reviste un carácter más especializado el contenido en los capítulos IV y V, en que el autor hace una descripción detallada de la morfología de la víctima, contraída a la explicación del hecho penal, y en particular destaca las características en el supuesto examinado. Y en cuanto al segundo de los precitados capítulos, el Dr. Aznar nos expone los factores etiológicos y las conclusiones de la práctica de la autopsia.

También los capítulos VI y VII, junto con los dos anteriores, forman, por

así decirlo, el núcleo propiamente investigativo de la obra, ya que analiza en éste el "caso" en el laboratorio, concerniente a los indicios: a) manchas de sangre y pelos, sobre cuyo último extremo publicó el autor un documentado libro, y en el otro capítulo expone los resultados del examen micrográfico y microquímico de las heridas y otros extremos, llegándose, con ello, al último capítulo, dedicado a las "consideraciones médicoforenses y conclusiones periciales deducidas de la investigación medicolegal en el "caso Calvo Sotelo" y cuyas conclusiones son una confirmación científica de la verdad real del hecho, conocida en su versión política, pero que aquí permanece constante por fuera de las pasiones humanas, ya que el procedimiento seguido por el autor está dictado desde los cánones de la más pura ortodoxia criminalística, destacando, de nuevo, la fina y bien cimentada formación de este experto de las técnicas investigativas.

JUAN DEL ROSAL

BARBERO SANTOS, Marino: "¿Responsabilidad penal de las personas jurídicas?".—Madrid, 1957.—Separata de la "Revista de Derecho Mercantil", número 64.—abril-junio; páginas 285-336.

Consta el artículo en cuestión del siguiente sumario: I. Introducción.—Terminología y definición de las personas jurídicas.—Breve indicación histórica del reconocimiento de la responsabilidad penal en las personas jurídicas en los diversos países: a) Su admisión en el Derecho canónico. b) Francia. c) Inglaterra. d) Canadá. e) Sudán. f) Estados Unidos. g) Cuba. h) Méjico. i) Costa Rica y Brasil.—Reconocimiento de dicha responsabilidad en el Derecho español.—II. Teorías emitidas acerca de la naturaleza de las personas jurídicas. Nuestra concepción: Examen de la capacidad delictual y penal de los entes colectivos.—III. Responsabilidad de las personas jurídicas en el campo internacional.

Examina el concepto de la personalidad en los diferentes autores, y en las distintas doctrinas, especialmente en la italiana, alemana, países anglosajones, y en nuestra patria, refiriéndose especialmente al II Congreso Internacional de Derecho Penal, de Bucarest, de 1929, que se ocupó precisamente de la responsabilidad de las personas morales. Hace el estudio de la terminología y concepto de las personas jurídicas, a través de la historia, con referencia concreta a los antecedentes de la responsabilidad penal colectiva, en nuestra Patria, y sistematiza las diferentes teorías emitidas acerca de la naturaleza de las personas jurídicas. Finaliza el trabajo con un capítulo dedicado al examen de la responsabilidad de las penas jurídicas en el campo internacional.

Se trata, en nuestro entender, de un interesante estudio, que siempre tiene actualidad, en el que se pone de relieve la vasta preparación, en el campo penal, de su autor, que en la actualidad es becario de la sección de Derecho penal de nuestro Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, y desempeñó el cargo de Profesor Ayudante de Derecho penal en la Universidad de Salamanca.

DIEGO MOSQUETE